

ACUERDO No. PR/004/2022, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV2 COVID-19 EN MÉXICO.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 12-doce de mayo de -dos mil veintidós.

Visto el estado que guarda la **CONTINGENCIA SANITARIA** relativa al coronavirus COVID-19, derivado de la declaración de pandemia emitida por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aunado a las recomendaciones establecidas por la Secretaría de Salud Federal y la del Estado de Nuevo León; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en las fracciones I, II, III, VIII y X del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, la persona titular de la Presidencia tendrá las siguientes facultades: I. Representar legalmente a la Comisión; II. Formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad; III. Dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión; VIII. Formular las propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el Estado; X. Las demás que señale la presente Ley o las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su encargo.

SEGUNDO. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, desde el inicio de la emergencia sanitaria "COVID-19" ha implementado una serie de acciones y dictado medidas al interior de sus instalaciones, para procurar la seguridad de la salud, evitar el contagio y la transmisión del Virus, siguiendo los protocolos y medidas preventivas dictadas por la Secretaría de Salud Federal y Estatal.

TERCERO. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con motivo de la emergencia sanitaria ha emitido, entre otros, los instrumentos siguientes:

 El 17 de marzo de 2020, la CEDHNL emitió el Acuerdo General CEDHNL/PR03/2020, relativo a las acciones preventivas ante la situación del coronavirus COVID-19;



- El 17 de abril de 2020, la CEDHNL emitió el Acuerdo General CEDHNL/PR04/2020, relativo a la ampliación del período de atención a la emergencia sanitaria, ante la pandemia del coronavirus Covid-19, publicado el 22 de abril en el Periódico Oficial del Estado;
- El 01 de junio de 2020 se emitieron los Lineamientos laborales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León ante la pandemia del COVID-19;
- El 01 de enero de 2021 esta Comisión emitió el Acuerdo CEDHNL/PR01/2021, relativo a la actualización y seguimiento de las reglas generales para el funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, durante la contingencia sanitaria derivada del virus Covid-19 en México, privilegiando el trabajo en casa.
- El 17 de mayo de 2021, la CEDHNL emitió el Acuerdo CEDHNL/PR02/2021, relativo a la actualización y seguimiento de las reglas generales para el funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, durante la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19) en México;
- El 7 de septiembre de 2021, la CEDHNL emitió los Lineamientos laborales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León ante la pandemia del COVID-19.

CUARTO. Que con fecha 22 de diciembre del 2021 el Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo número 27/2021 mismo que tiene como objeto establecer LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE INDICADORES COVID-19 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SERVIRÁ PARA DETERMINAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

QUINTO. Que con fecha 24 de abril de 2022 el Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo número 34/2022 relativo A LA DETERMINACIÓN A CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEXTO. Que derivado del monitoreo al que se hace referencia en el numeral TERCERO del Acuerdo 27/2021 y del cual se hace explícito en el acuerdo 34/2022 del Poder Ejecutivo, el cual señala que de acuerdo al monitoreo registrado en la semana 15 del año 2022, se ha mostrado una disminución en los indicadores del semáforo epidemiológico, situación que se traduce en 1 nivel intermedio (Amarillo) y 9 niveles en riesgo bajo (Verde).



En virtud de las consideraciones y fundamentos expuestos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente acuerdo tiene como objeto actualizar las reglas generales para el funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, enfocadas a contener, controlar, retardar y/o reducir el impacto del coronavirus COVID-19, así como de sus posibles consecuencias; con la finalidad de prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo.

SEGUNDO. El uso de cubrebocas es opcional en espacios cerrados y la aplicación de gel antibacterial es obligatoria.

TERCERO. La Comisión continuará sus operaciones y actividades con la totalidad de su plantilla laboral activa.

CUARTO. Al interior de las instalaciones de la Comisión se deberá observar de forma obligatoria, las siguientes prácticas:

- Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente.
- Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo).
- No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia).
- Se deberá continuar con los filtros de seguridad sanitaria al ingreso de las instalaciones.
- Deberá realizarse limpieza frecuente de las instalaciones.
- Todas las demás medidas de sana distancia, emitidas por la Secretaría de Salud del Estado, incluyendo los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral publicados por la Secretaría de Salud.

QUINTO. Se reactiva el registro de acceso y asistencia en la modalidad de huella digital para todo el personal que labora en este Organismo; el cual también podrá realizarse con gafete, tarjeta de acceso o en su caso, registrar manualmente o vía correo su hora de entrada y de salida.



SEXTO. Se mantienen habilitados el correo electrónico cedhnl@cedhnl.org.mx, así como los números telefónicos [(81) 8345-8644, (81) 8345-8645, (81) 8342-4260 y (81) 8344-9199, Lada Sin Costo: 800-822-9113], para que las partes, autoridades, personas usuarias e interesadas en los servicios de este Organismo, puedan entregar sus promociones o notificaciones vía remota, sin necesidad de acudir en forma presencial a las instalaciones.

SÉPTIMO. Se dejan sin efecto los Lineamientos laborales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León ante la pandemia del COVID-19.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y aprobación, y permanecerá vigente mientras no se disponga lo contrario.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en los medios electrónicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento.

Así lo acuerda y firma la Dra. Olga Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Doy Fe.-

Dra. Olga Susana Méndez Arellano Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León